RESOLUCIÓN N°155/2026 de fecha 22 de octubre del 2026

Expediente Nº2026-34-1-0000036

VISTO: la denuncia nominada de fecha 10 de febrero del 2026por presuntos hechos de corrupción y persecución institucional, en operativo de Guardia de Bomberos en el incendio de una finca sita en la calle Félix Laborde 2264.

RESULTANDO: que entre los hechos denunciados se mencionan:

1) hechos de corrupción, persecución institucional y el análisis técnico del escenario -incendio de una finca- que dio origen a esta situación de extrema vulnerabilidad;
2) estando en el lugar se constata que el oficial de la Policía Nacional Fernando Ricarte, presentaba restos de hollín en rostro y manos. Como consecuencia mantuvo una actitud hostil, obligando a los partícipes del procedimiento a retirarse del lugar; negándose a aportar sus datos o recibir asistencia médica pese al estado evidente;
3) el hecho se registró bajo el Evento SGSP 22623407 (SIVE 23134647), dejando asentado que la dotación policial de apoyo reconoció a Ricarte, pero omitió su presencia en el registro oficial del evento,
4) tras informar los hechos -evaluación de la escena-, el Subdirector José Ribeiro inició una investigación que resultó en una sanción por "falta grave", la cual fue revocada por [redacted] tras la intervención del sindicato al demostrarse su absoluta arbitrariedad,

5) [redacted] alega que fue objeto de burlas humillantes por parte de sus superiores: el Jefe de Cuerpo, Nery Sosa, que se rio de su reclamo diciendo "no llores, que eran unos pesos", y el Comisario Pablo Benítez cuestionó con burla que pusiera detalles técnicos de la droga en un parte oficial,

6) además, se denunció al Crio. Mayor Ricardo Píriz (ex pareja), por violencia de género; el cual violó medidas cautelares e ingresó sin permiso a su domicilio dentro del cuartel para intimidarla, dejando rastros de suciedad en el baño para marcar su presencia, y

7) [redacted] manifiesta serios problemas de salud a raíz de la situación padecida.

CONSIDERANDO:

1) que, con fecha 15 de junio de 2026, se remitió el Oficio N° 51/2026 al Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos;

2) que, a efectos de poder avanzar con el estudio del expediente, se trasladó la misma, y se solicitó se informe a esta Junta, si ya se había recibido denuncia de ese estilo, y en su caso; sus resultancias. En caso contrario, se solicitó se investiguen los hechos denunciados;

3) que, con fecha 03 de agosto del corriente, se recibe respuesta al oficio mencionado por parte del Asesor del Ministerio del Interior, Dr. Iván Toledo;

4) que, ASUNTOS INTERNOS informa que la investigación llevada a cabo por dicha Dirección de la Novedad N° 23914151 y siendo dirigida por la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos de segundo turno, se encuentra inactiva desde el día 19 de mayo de 2026;

5) que, a raíz de la respuesta, se remite el oficio N° 123/2026 de fecha 05 de agosto de 2026;

6) que, con fecha 14 de octubre del corriente, se recibe respuesta al oficio mencionado.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 19.340 de 28 de agosto de 2015 y 173 de Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, inciso 2° del art. 14 del Decreto 354/99 de 12 de noviembre de 1999, y Resolución de JUTEP N° 275/2025 de fecha 26 de junio de 2025.

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) ARCHIVAR sin perjuicio las presentes actuaciones, dado que, se encuentra en curso una investigación penal.

2) COMUNÍQUESE [redacted] la presente Resolución.

3) CUMPLIDO, archívese

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria